



que se permita por ninguno de los individuos de esta corporación; la extracción de esta villa de la santidad q. C. por el R.º d. Jacobo se le ha pedido año P.º d. Jacobo, para q. con ella no pueda engañar su bandido, y aplíquese a este pueblo ni otros con sus siniestras y decididas ideas contra el Sistema Comunista, y que al efecto se tomen quattro medidas se crean oportunas, y esten al alcance de esta corporación, q. el P.º d. Jacobo pante de urgencia con copia literal de este acta al P.º Gefe Superior Polít. como esta mandado, operan q. que no ha sido cometido este echo en otra Feria, q. b. y q. se le haría saber por el p.º P.º d. Jacobo p.º la Intelig. En este punto se levantó una Sesión q. fijáronse las mds. de que constó:

Juan Núñez Cuitillas Tucumán

Núñez Total Márcia Leymalt Carrión

Farrugay

Soriano Mari.

Fellos  
Hijo

Nota

Seguidamente q. el P.º b. pasó a la casa de D. Jacobo M.º Spinosa en compañía de los Ss. Reg. 4.º y 8.º, y es echo saber el acuerdo anterior ad. Pedro Reg. de Spinosa Padre del dho. D. Jacobo, por el q. tiene conocimiento, habiendo mandado ya el dinero q. a que consta pongo la pieza

